

## COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES

Hora: desde las 09:00 hasta las 10:05 hs.

### **Expedientes tratados:**

**1. Expediente 25.780 P. de ley: Por el que se establecen los límites jurisdiccionales de la comuna Puerto Curtiembre, Distrito Tala del departamento Paraná. (venido en revisión).**

**2. Expediente 25.782 P. de ley: Por el que se establecen los límites jurisdiccionales de la comuna Aldea Santa María, Distrito Tala del departamento Paraná. (venido en revisión).**

#### **a. Ideas principales:**

**I.** Se reúne la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales con la presencia del presidente Leonardo SILVA junto a los legisladores Uriel BRUPBACHER, Jose O. CÁCERES, Vanesa CASTILLO, Juan P. COSSO, Mariana FARFÁN, Jose M. KRAMER, Julián MANEIRO, Silvia MORENO, Jorge SATTO y Gustavo ZAVALLO.

**II.** Se abordan los Expedientes nros 25.780 y 25.782, proyectos de ley mediante los cuales se establecen los límites jurisdiccionales de las Comunas de Puerto Curtiembre y de Aldea Santa María, respectivamente. El presidente SILVA informa que ambos cuentan con media sanción del Senado y afirma que son necesarios para que estas localidades pasen a la categoría de Comunas. La iniciativa cuenta con toda la documentación respaldatoria y recibe el apoyo unánime de los legisladores, por lo que se decide subir los dictámenes a la plataforma para la adhesión.

**b. Invitados propuestos para la próxima reunión:** no

**c. Dictamen:** si.

### **3. Reforma integral Ley 10.027 – Régimen Municipal.**

#### **a. Ideas principales:**

**I.** Continuando con el temario previsto, en el marco de la reforma de la Ley 10.027, se estudian los artículos vinculados a la administración financiera municipal. La Directora de Relaciones Fiscales con Municipios, Cr. Anabella Cosentino, fundamenta las propuestas de modificación enviadas, argumentado que muchas de ellas son copia fiel de los artículos de la ley que regula la contabilidad provincial e insiste en que, lo que se busca con esto, es homogeneizar la tarea del Contador Municipal.

En ese marco se aprueba la modificación propuesta para el art. 132, por la cual se establece que la contabilidad general de los municipios deberá estar basada en principios y normas de aceptación general, aplicables al sector público y compatibles con las utilizadas por Provincia y Nación, a modo de permitir la consolidación de las cuentas públicas.

**II.** Respecto al art. 133. el mismo cuenta con varios incisos y se estudian por separado. Los legisladores plantean que la propuesta es demasiado reglamentarista, siendo innecesario entrar en detalles. Coinciden también en que las reglamentaciones se realizan por ordenanza municipal.

Al no lograrse consenso, se posterga la decisión, comprometiéndose la representante del Ministerio de Economía a enviar una nueva propuesta, con una redacción mas precisa.

**III** Por último, los legisladores acompañan la propuesta del Expediente 24.618, por la cual se modifica el art. 136. Se deja expresamente establecido los requisitos para ocupar el cargo de Contador Municipal, para lo cual se deberá contar con título profesional habilitante, con no menos de tres años de ejercicio profesional en cualquiera de las ramas de las ciencias económicas y con matrícula profesional vigente. Se incorpora como novedad que, tanto el cargo de Contador como el de Tesorero Municipal, deberá ser avalado por fianza cuyo monto y clase estará determinado por una ordenanza.

**b.** Invitados propuestos para la próxima reunión: no

**c.** Dictamen: no.